



Resolución Directoral Regional

N° 1304 -2021-GRSM-DRE.

Moyobamba, 26 OCT. 2021

Visto, el memorando N° 0241-2021-GRSM-DRE/D con Expediente N° 019-2021453130 de fecha 04 de octubre 2021 y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S.N° 011-2012-EJ de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del GOBIERNO Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de la gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente Pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y del cuadro de Asignación de Personal -CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un Órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la Dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1109-2021-GRSM-DRE. Se **RECONOCE Y FELICITA** por las buenas prácticas pedagógicas y de gestión, de los docentes y directivos de la modalidad de educación básica especial de la región San Martín, en el contexto de la educación a distancia, a la profesora Jesús Rosario Tinoco Curi, en el que por error involuntario se ha consignado el nombre de Rosario Jesús Tinoco Curi;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en





Resolución Directoral Regional

N° 1304 -2021-GRSM-DRE.

cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente Resolución, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses es procedente la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSMIGR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el contenido de la Resolución que a continuación se indica:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR.N° 1109 de 09.09.2021	Jesús Rosario Tinoco Curi Directora del CEBE Fredy Aliaga Cárdenas Tocache	Rectificar Nombre	Rosario Jesús Tinoco Curi	Jesús Rosario Tinoco Curi

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la secretaria general de la Dirección Regional de Educación a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Meyobamba, 28 OCT. 2021

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.C. 330017439